

Contestación Curaduría D.U.M.H. No. 11001-31-100-30-2021-00119-00

claudia villamil <claudia.villamil029@gmail.com>

Jue 22/07/2021 10:54 AM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: hardopo <hardopo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (182 KB)

CONTESTACION CURADURIA 11001-31-100-30-2021-00119-00.pdf;

RADICADO: 11001-31-100-30-2021-00119-00

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: EDELMIRA BOHORQUEZ ALVARADO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante HENRY ANTONIO GOMEZ PALOMINO (Q.E.P.D.)

Buenos días

Dentro del asunto de la referencia presenté dentro del término legal la contestación de la curaduría , enviando al extremo actor copia de la misma cumpliendo con los lineamientos del decreto 806 del 2020.

Cordialmente,

Claudia Catherine Villamil Rozo

Abogada Especialista U. Externado

Carrera 10 No- 17-103 Oficina 202 Chiquinquirá

314 365 6528- 310 230 7765

Señor:

JUEZ 30 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RADICADO: 11001-31-100-30-2021-00119-00

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: EDELMIRA BOHORQUEZ ALVARADO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante HENRY ANTONIO GOMEZ PALOMINO (Q.E.P.D.)

CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO, persona mayor de edad, vecina y residente en Chiquinquirá, identificada con cedula de ciudadanía No 1.053.332.780 expedida en Chiquinquirá-Boyacá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 287.661 del C. S. de la J/RA, obrando como CURADORA AD LITEM, de acuerdo con el auto en que fui designada en el proceso de la referencia, dentro del término legal de traslado, respetuosamente me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

En esta etapa procesal no me es posible oponerme a las mismas, y será una vez surtidas las pruebas solicitadas por la parte actora y las que el despacho estime decretar de oficio que se establecerá la veracidad de las mismas, ateniéndome a lo que resulte probado en el proceso.

HECHOS

Con relación a los hechos, los contesto así:

HECHO PRIMERO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio y me atengo a lo que resulte probado.

HECHO SEGUNDO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio y me atengo a lo que resulte probado.

HECHO TERCERO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio y me atengo a lo que resulte probado.

HECHO CUARTO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio y me atengo a lo que resulte probado.

Confidencial

Carrera 10 No. 17-103 Oficina 202 Edificio Multicentro

Claudia.villamil029@gmail.com

Garcia.villamilabogados@gmail.com

Celular: 314 365 6528 – 310 313 9590

CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ

HECHO QUINTO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio y me atengo a lo que resulte probado.

HECHO SEXTO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio recaudado y me atengo a lo que resulte probado.

HECHO SEPTIMO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio recaudado y me atengo a lo que resulte probado.

HECHO OCTAVO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio recaudado y me atengo a lo que resulte probado.

HECHO NOVENO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio recaudado y me atengo a lo que resulte probado.

HECHO DECIMO: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio recaudado y me atengo a lo que resulte probado.

HECHO ONCE: No me consta y deberá ser objeto de prueba y se podrá constatar en la diligencia de testimonios, el interrogatorio recaudado y me atengo a lo que resulte probado.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Su Señoría sírvase decretar y practicar en la fecha y hora que se fije audiencia para recepcionar el interrogatorio de parte de la señora **EDELMIRA BOHORQUEZ ALVARADO**, quien constatará la veracidad de los hechos esgrimidos en el libelo introductorio.

MANIFESTACIÓN ESPECIAL

Su Señoría desde ya manifiesto que en mi calidad de Curador Ad Litem renuncio a los términos de ejecutoria dentro del presente proceso, con el fin de dar celeridad.

Confidencial

NOTIFICACIONES

Los demandantes y su apoderado en las direcciones indicadas en la demanda.

La suscrita las recibirá en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 10 No. 17-103 Oficina 202, Edificio Multicentro, Chiquinquirá (Boy), celular: 314 365 65 28 – 310 313 9590e-mail: Claudia.villamil029@gmail.com, garcia.villamilabogados@gmail.com.

Atentamente,


CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO
C.C. No. 1.053.332.780 Expedida en Chiquinquirá
T.P. No. 287.661 del C.S.J/RA

Confidencial